



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2011-00832-00
DEMANDANTE:	HECTOR WILLIAM SIERRA CANO
DEMANDADO:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS Y CORRE TRASLADO.

Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente en su orden:

Primero; Se incorpora la solicitud allegada por la apoderada de la parte ejecutada al correo institucional del despacho el pasado 04/08/2021, mediante la cual solicita terminación del proceso y/o control de legalidad, frente a la misma **el despacho resuelve lo siguiente:**

Se le reconoce personería a la abogada **ADRIANA VELOSA PÉREZ**, portadora de la T.P. **264.806** del C.S.J, para representar **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos del poder a ella conferido.

Segundo, De la solicitud de terminación y/o control de legalidad que radicó la apoderada de COLPENSIONES, se corre traslado a la parte ejecutante por el termino perentorio **de ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia**, para que, si a bien lo tiene, realice pronunciamiento al respecto.

Una vez finiquitado el término legal conferido el despacho procederá a resolver la solicitud teniendo en cuenta la providencia anterior del 02/12/2019 (ver folio 127).

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b00299a705b07a2239fe5b33e2e591855c46c4d06f2af22fed04b9804b4a8d5**

Documento generado en 09/12/2021 09:52:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>